

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Dpto. Adquisiciones
AARB/M/TE/MARR/MAPP/IGG/vph.

SANTA CRUZ, Septiembre 26 del 2022.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento sobre Compras Públicas.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones
- 3.- Decreto Exento N° 105 de fecha 01-02-2021, que delega la firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.
- 4.- Memorandum N° 266, del Jefe de RR.HH., de fecha 14/09/2022.-
- 5.- Cotización del Proveedor Sociedad Gráfica Rancagüino Ltda., Rut N° 77.897.970-5, por la suma de \$ 214.200, Iva Incluido.-
- 6.- Certificado de Disponibilidad Complementaria N°2285, de fecha 14/09/2022, Cuenta N°215.22.07.001.001.001, otorgada por el Departamento de Finanzas.-
- 7.- Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.-
- 8.- Términos de Referencia aprobado por el Jefe de Recursos Humanos.-

CONSIDERANDO :

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste debe publicar en un periódico de los de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas (Art.18° de la Ley N°18.883) llamado a concurso.

DECRETO EXENTO N°3507

- 1.- Rectifíquese el Decreto Exento N°3390 de fecha 14 de septiembre 2022, en el punto 2 del CONSIDERANDO y el punto 2 del DECRETO, **en donde dice:**

CONSIDERANDO

1.-

“2.- Cotización del Proveedor Sociedad Gráfica Rancagüino Ltda., Rut N° 77.897.970-5, por la suma de \$ 214.200, Iva Incluido.-“

DECRETO

1.-

2.- “AUTORIZÁSE, a realizar un Trato Directo con el proveedor SOCIEDAD GRAFICA RANCAGÜINO LTDA., Rut N° 77.897.970-5, por la suma de \$ 214.200, Iva Incluido, por lo señalado en el considerando.-“

DEBE DECIR LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

1.-

“2.- Cotización del Proveedor **SOCIEDAD INFORMATIVA REGIONAL S.A., Rut N° 96.852.720-7**, por la suma de \$ 214.200, Iva Incluido.-“

DECRETO

1.-

2.- “AUTORIZÁSE, a realizar un Trato Directo con el proveedor **SOCIEDAD INFORMATIVA REGIONAL S.A., Rut N° 96.852.720-7, por la suma de \$ 214.200, Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-“

- 2.- Que, para tal fin, resulta necesario rectificar y aclarar el Decreto Exento N°3390 de fecha 14 de Septiembre del 2022.

3.- **APRUEBESE**, la presente aclaración y rectificación al Decreto Exento N°3390, de fecha 14/09/2022.-

4.- **CONSIDERESE**, el presente Decreto como parte integrante del Decreto Exento modificado.

5.- **ENTIENDASE**, plenamente vigente el contenido del decreto en todo aquello no modificado en el presente documento.

6.- **PROCEDASE** a anular la orden de compra ya emitida 3838-524-se22 y confeccionar una nueva Orden de Compra.

7.- **POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

8.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.

* Archivo _____ (1)



ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal